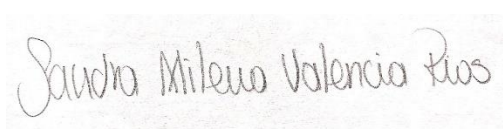


Radicado: 2023-041

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de agosto de 2023. La dejo en el sentido que revisado el expediente, la EPS SURA informó sobre los datos del demandado, indicando que se encontraba retirado y los números, tanto fijo como móvil de contacto, no están activos.

De otro lado, el correo electrónico suministrado al parecer es empresarial y, realizado el envío de la notificación al demandado por el Centro de Servicios, no hubo respuesta ni evidencia de haber sido recibido.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación No: 1495

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veinticinco de agosto de dos mil veintitrés.

En el proceso de **TERMINACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN QUINTERO AGUDELO** en representación del menor **V.H.Q.**, contra **HEBERT IGNACIO HOLGUÍN ARAMBURO**, teniendo en consideración la constancia secretarial que antecede, se procede con el emplazamiento del demandado.

De otro lado se agrega memorial contentivo de derecho de petición allegado a través del correo electrónico, por medio del cual la profesional del derecho requiere conocer el estado actual del proceso, razón por la que se le compartirá el link, informándole que está admitida la demanda y, a la espera de las gestiones pertinentes para agotar la notificación del demandado, conforme fue indicado.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e092820963c4668b1b9af143b7606feeabe9125da11e3adeffbd8ffe9d20b87**

Documento generado en 25/08/2023 04:45:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>